



ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ABOGACÍAS Y PROCURADURÍAS DE ESTADO - ALAP

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ABOGACÍAS Y PROCURADURÍAS DE ESTADO (ALAP).

RECOMENDACIÓN SOBRE LA DEFENSA JUDICIAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, 05 de junio de 2025

Que, contemplando la importancia de contar con mecanismos de cooperación y coordinación sobre distintos temas de interés común, destinados a la defensa legal de los intereses, el patrimonio y la soberanía de los Estados, el 07 de marzo de 2018, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a través de un Estatuto aprobado por unanimidad entre los Estados (fundadores) de Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú, se creó la “Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado - ALAP”, adhiriéndose posteriormente los países de Ecuador, Costa Rica, Argentina y El Salvador. La Asociación defiende los principios de igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, en la medida en que sean compatibles con los fines, competencias y formalidades internas de cada Parte, conforme al derecho internacional, la legislación y los procedimientos internos pertinentes de cada Estado.

Que, los objetivos fundamentales de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado – ALAP son fortalecer los lazos de cooperación mutua y solidaridad entre las Partes, con el propósito de hacer frente a los retos comunes en el desempeño de sus funciones, promoviendo el intercambio de experiencias y la adopción de buenas prácticas según sus competencias y su legislación interna.

Que, en este marco, la ALAP impulsa la mejora y difusión de las leyes, la doctrina jurídica y la jurisprudencia de los Estados Soberanos, facilitando la transferencia de conocimiento y experiencia técnica en temas relacionados con el fortalecimiento de la defensa jurídica internacional, la recuperación del patrimonio público y la reparación de daños causados al patrimonio público. De la misma manera, propone e impulsa recomendaciones, instrumentos modelo y documentos que faciliten la cooperación mutua en áreas de interés común.

Que, en los últimos años se ha verificado que las afectaciones medioambientales no solo tienen efectos a nivel nacional de los Estados Parte de la ALAP, sino que impactan en todo el planeta. Problemas como la contaminación, los incendios forestales, el cambio climático y la presencia de residuos tóxicos derivados de la actividad industrial, afectan gravemente la salud humana y la biodiversidad, incluyendo a diversas especies animales y vegetales. Estos impactos se reflejan, con la pérdida de ecosistemas, deterioro de la calidad del aire que respiramos, así como la afectación en la calidad del agua, tanto para el consumo humano como para la producción de alimentos, que pone en riesgo la seguridad alimentaria. Además, la filtración de sustancias tóxicas en el subsuelo, que contaminan y a la vez degradan, aspectos que representan grandes amenazas y consecuencias muchas veces devastadoras para nuestro hábitat que se van acelerando constantemente en la actualidad.

Que, en el marco del Derecho Internacional Ambiental y de los Derechos Humanos, diversos instrumentos normativos y doctrinarios han consolidado el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano autónomo, esencial para el ejercicio pleno de otros derechos fundamentales.

Que, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, establece que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. En este sentido, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, de acuerdo con sus diferentes capacidades y contribuciones históricas, de garantizar que las actividades que se realizan en torno al medio ambiente, no generen daños al mismo, ni dentro ni fuera de sus jurisdicciones.

Que, diversos organismos internacionales han reconocido que una gobernanza ambiental efectiva requiere del acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia ambiental como elementos esenciales para garantizar el derecho a un ambiente sano. En particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ha promovido activamente estos principios, destacando la importancia de fortalecer las capacidades institucionales y la cooperación internacional para enfrentar los desafíos ambientales globales.

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 (Acción por el clima) como una prioridad global para adoptar medidas urgentes contra el cambio climático y sus efectos. Este objetivo reconoce que el deterioro ambiental y el cambio climático representan amenazas directas al ejercicio pleno de los derechos humanos, especialmente de las poblaciones más vulnerables. En ese sentido, el ODS 13 promueve la necesidad de fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación frente a los riesgos climáticos, así como integrar las medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, con un enfoque de justicia climática y sostenibilidad;

Que, en la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP28), se puso de manifiesto la crisis climática, la desertificación y otras formas de degradación de la tierra que afectan a más de 3000 millones de personas y son uno de los factores determinantes de la pérdida de biodiversidad de la Tierra y agravantes del proceso de calentamiento global que se estima ascienda entre 2,5 y 2,9° C en este siglo, muy por encima de los objetivos del Acuerdo de París.

Que, en el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su Opinión Consultiva OC-23/17 de 15 de noviembre de 2017, ha establecido que el derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano fundamental que debe ser protegido incluso cuando los daños ambientales potenciales puedan afectar a personas fuera de la jurisdicción territorial del Estado. Esta interpretación refuerza el deber de los Estados de adoptar medidas eficaces para prevenir, mitigar y buscar la reparación del daño ambiental, consolidando la protección del ambiente como parte del sistema interamericano de derechos humanos;

Que, tomando en cuenta los desafíos medioambientales para Latinoamérica, la biodiversidad y nuestros bosques, la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP), celebrada en mayo de 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, decidió la creación del GRUPO DE TRABAJO DENOMINADO “DERECHO AMBIENTAL – REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL”; grupo de trabajo que tiene como objetivo consolidar un enfoque jurídico regional en materia ambiental; además de fortalecer el intercambio de buenas prácticas en materia de prevención, analizando los riesgos y amenazas ambientales, para desarrollar actividades y eventos conjuntos para la defensa de los Estados en materia de Derecho Medioambiental, así como conocer los mecanismos e instituciones

para dicho propósito y las acciones de defensa medioambiental de los miembros de la ALAP, promoviendo la cooperación entre los Estados para abordar los retos ambientales y fortalecer la defensa jurídica en el ámbito de la protección del medio ambiente y la reparación del daño ambiental.

Que, por ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2025, los Estados miembros de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP) impulsaron una iniciativa regional destinada a fortalecer la defensa jurídica ambiental y promover la reparación del daño ambiental, reflejando el compromiso conjunto con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en la región.

Que, la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías de Estado (ALAP), celebrada en la ciudad de Sucre, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 04 y 05 de junio de 2025 ha sido desarrollada junto con la III Conferencia Latinoamericana de Abogacías y Procuradurías del Estado – CLAPE, en la que se ha abordado el análisis de la defensa judicial del medio ambiente, a partir del estudio de tres ejes: Criminalidad Ambiental, Valoración Económica del Daño Ambiental y Actividad Probatoria verificando, a partir de la información vertida por los Estados, las buenas prácticas que pueden ser abordadas por todas las partes, en el marco de sus competencias y su legislación interna para fortalecer las acciones existentes en cuanto a la defensa del medio ambiente se refiere, reafirmando la voluntad de los Estados miembros de avanzar conjuntamente en esta materia;

EN DICHO CONTEXTO, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ABOGACÍAS Y PROCURADURÍAS DE ESTADO (ALAP), EN EL MARCO DE SUS OBJETIVOS PROPUESTOS, MANIFIESTAN SU FIRME COMPROMISO DE CONTINUAR IMPULSANDO MECANISMOS EFECTIVOS DE COOPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL, MOTIVO POR EL CUAL, CONCLUYEN:

1. Reafirmar el compromiso de las Abogacías y Procuradurías de Estado con el fortalecimiento de la defensa judicial del medio ambiente, como parte integral de la protección del interés público y la sostenibilidad regional.

2. Impulsar las labores del Grupo de Trabajo “Derecho Ambiental. Reparación del Daño Ambiental” como espacio permanente de articulación técnica-jurídica, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y estrategias de defensa jurídica estatal en materia ambiental.
3. Fomentar iniciativas para la realización de actividades conjuntas, investigaciones, foros, publicaciones y mejoras normativas, orientadas a consolidar una visión jurídica regional frente a los desafíos ambientales que se tienen en la actualidad.
4. Promover la cooperación técnica mutua entre todas las Partes, destinadas al desarrollo de mecanismos para mejorar la experiencia profesional de las Abogacías y Procuradurías de Estado, respecto a las capacidades en litigio estratégico, evaluación de daños ambientales, y formulación de mecanismos de reparación y prevención.
5. Invitar a los Estados miembros a considerar en sus planes institucionales la incorporación progresiva de estrategias de defensa jurídica medioambiental, alineadas con estándares internacionales y principios de justicia ambiental.

Publíquese la presente Recomendación en los canales oficiales de la ALAP y remítase copia a todas las Abogacías y Procuradurías de Estado miembros para su conocimiento y cumplimiento en el marco de sus competencias.